



RESOLUCION № 034 de 2021 (02 DE MARZO DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No CMB-SAMC-001-2021"

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007 la ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo y.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 establece que: "La competencia para contratar y dirigir las licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso.
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, se establece el procedimiento para selección abreviada de menor cuantía.
- 3. Que la contratación de los Concejos Municipales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.
- 4. Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.
- 5. Que el numeral primero del artículo 30 de la ley 80 de 1993, ordena que el representante legal de la entidad o su delegado, ordenará la apertura de la convocatoria a través de acto administrativo motivado.
- 6. Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso podrán consultarse a través del (SECOP I) Portal único de Contratación.
- 7. Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: "ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"
- 8. Que el Presupuesto Oficial para este PROCESO DE SELECCIÓN No. CMB-SAMC-001-2021 es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), incluidos impuestos y contribuciones de Ley, recursos que se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuesta! No. 74 del 18 de febrero de 2021.
- 9. Que fue debidamente publicado el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con el aviso de convocatoria en el SECOP, desde el día diecinueve (19) de febrero hasta, por el término que establece el Decreto 1082 de 2015 para efectos de esta contratación, presentándose observaciones en término a las cuales la entidad les dio respuesta en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
RESOLUCIONES							
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 3			

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No CMB-SAMC-001- 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

ARTICULO SEGUNDO: Señalar como fecha de apertura y cierre del proceso desde el día miércoles (3) de marzo de 2021 hasta el día nueve (9) de marzo de 2021 a las 5:00 pm, con el fin de que los interesados procedan a presentar propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será el siguiente:

CRONOGRAMA						
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR			
7.	EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	02 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co			
8.	PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	02 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co			
9.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPACIÓN.	Del 03 de marzo de 2021 al 05 de marzo de 2021	contratacion@concejodebucaramanga.g ov.co			
10.	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	02 de marzo al 05 de marzo de 2021.	contratacion@concejodebucaramanga.g ov.co			
11.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 de marzo de 2021.	www.contratos.gov.co			
12.	EXPEDICIÓN DE ADENDAS	08 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co			
13.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS E INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm	contratacion@concejodebucaramanga.g ov.co			
14.	EVALUACIÓN DE	Desde el 09	www.contratos.gov.co			





RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 3 de 3

	CRONOGRAMA						
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR				
	OFERTAS (solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021					
15.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	15 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co				
16	TRASLADO DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Presentación de observaciones al informe de evaluación.	15 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2021 hasta las 9:00 am	www.contratos.gov.co contratacion@concejodebucaramanga.g ov.co				
17	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	18 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co				
18	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA.	19 de marzo de 2021	www.contratos.gov.co				
19	FIRMA DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL RP	19 de marzo de 2021	En las instalaciones del concejo municipal de Bucaramanga				

ARTICULO QUINTO: CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en el portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se invita a participar activamente en todas sus etapas a las veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SECOP I.



Proyectó Aspectos Legales: Andrés Felipe Monsalve – Abg. Contratista Concejo de Bucaramanga Revisó Aspectos legales: Fernanda Bayona Chinchilla-Jefe Oficina Asesora Jurídica Jurídica Concejo de Bucaramanga.